Naciones Unidas A/RES/72/296

Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2018

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 158 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de julio de 2018

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/914)*]

72/296. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de 12 meses, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2333 (2016), de 23 de diciembre de 2016, en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, con excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 71/304, de 30 de junio de 2017,

[1] A/72/640 y A/72/640/Corr.1.
[2] A/72/839.

Se ruega reciclar

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2018, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 22,7 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 0,3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 99 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

8. *Destaca* la importancia de los pagos aplicables a que tiene derecho el personal en el momento de su separación del servicio durante el período de transición, teniendo en cuenta la situación especial del personal nacional, y a ese respecto solicita al Secretario General que asegure que se tramiten oportunamente para todo el personal;

9. *Alienta* al Secretario General a que, en los futuros procesos previos a la liquidación, determine los posibles compromisos pendientes al menos nueve meses antes del cierre físico de una misión;

10. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para determinar y acometer a tiempo e íntegramente todas las actividades residuales, incluidas las relacionadas con obligaciones imprevistas que se hayan determinado después del cierre de la Misión;

11. *Solicita también* al Secretario General que procure cumplir y completar rigurosamente la liquidación de los activos según lo previsto, de conformidad con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[3], incluso colaborando con las autoridades en relación con posibles donaciones y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, y que informe al respecto en el contexto del informe final sobre la ejecución de la Misión;

12. *Observa con preocupación* la considerable cantidad de suelo contaminado que se recogió durante la liquidación de la Misión y, a ese respecto, solicita al Secretario General que siga reduciendo la huella ambiental general de la Misión a largo plazo en estricto cumplimiento de las normas y los reglamentos pertinentes, incluidos, entre otros, los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cumplimiento de todas las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017[1];

16. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 11.062.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 11.062.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, de conformidad con el procedimiento que se establece en el párrafo 16 de la presente resolución;

18. *Decide además* que el aumento de 783.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añada a la suma acreditable de 11.062.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 de la presente resolución;

[3] ST/SGB/2013/4.

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

104ª sesión plenaria
5 de julio de 2018